RUTA DE DENUNCIA Y ATENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

CASO DE ABUSO SEXUAL

En caso de abuso sexual puede ser denunciado de forma verbal o escrita por:

- Cualquier persona (niño, niña, adolescente o adulto)
- Policía Nacional
- Hospitales o Centros de salud
- Instituciones educativas
- Agentes educativos, comunitarios e instituciones ICBF

BIENESTAR FAMILIAR

SI

Audiencia – Entrega a la familia

Seguimiento de caso

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Víctima mayor de 18 años

DENUNCIE EN:

1. Centro de atención integral
2. Fiscalía
3. Unidad de Reacción Inmediata URI

Remite a Hospital, EPS, IPS (atención médica y psicológica inmediata y gratuita, valoración psicosocial)

Remite a Medicina Legal (valoración)

- Víctimas menores de 18 años
- ICBF - DEFENSORÍA
- Valoración y apoyo psicosocial
- Verificación, garantías y establecimiento de derechos
- Medidas de protección
- La familia de la víctima ofrece garantías

NO

Reubicación con familia o en medio institucional

Los casos de violencia sexual se atienden por denuncia de la víctima o de otra persona que conozca el hecho, ante autoridades competentes.

- FISCALÍA SECCIONAL
- POLICÍA NACIONAL: Recolecta información, evidencia física y elementos materiales probatorios
- JUZGADOS PENALES MUNICIPALES, con función de control de garantías
- JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, con función de conocimiento

POLICÍA NACIONAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA – DIOS Y PATRIA